



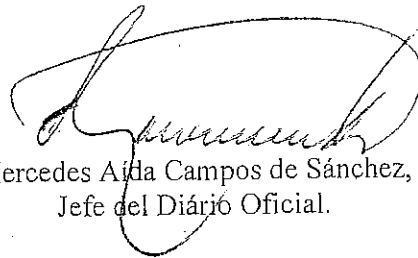
MINISTERIO DE GOBERNACIÓN
Y DESARROLLO TERRITORIAL
CALLE 14 N. 77
EL SALVADOR
UNÁMONOS PARA CRECER

Constancia No. 2865

La infrascrita Jefe del Diario Oficial:

Hace constar: Que el Decreto Legislativo No. 772, el cual contiene modificaciones en la Ley de Presupuesto vigente en la parte que corresponde a la Fiscalía General de la República, aparecerá publicado en el Diario Oficial No. 174, Tomo No. 416, de fecha veinte de septiembre del corriente año; salvo caso fortuito o fuerza mayor.

Y a solicitud del **Licenciado René Armando Gálvez Sibrian, Gerente de Presupuesto, Dirección Financiera Institucional de la Fiscalía General de la República**, se extiende la presente Constancia en la DIRECCION DEL DIARIO OFICIAL; San Salvador, veintiséis de septiembre de dos mil diecisiete.



Mercedes Aída Campos de Sánchez,
Jefe del Diario Oficial.



ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

DECRETO N° 772

LA ASAMBLEA LEGISLATIVA DE LA REPÚBLICA DE EL SALVADOR,

CONSIDERANDO:

- I.- Que mediante Decreto Legislativo N° 590, de fecha 18 de enero de 2017, publicado en el Diario Oficial N° 22, Tomo N° 414, del 1 de febrero de ese mismo año, se votó la Ley de Presupuesto para el ejercicio financiero fiscal de 2017, por un valor de US\$4,957,831,280.
- II.- Que la Fiscalía General de la República, en cumplimiento a su función Constitucional, apoya al Ministerio de Hacienda en la defensa de los intereses del Estado para la recuperación de ingresos por diferentes impuestos que los contribuyentes adeudan al fisco y a otras instituciones de la Administración Pública; por lo que, de acuerdo a certificación emitida por la Dirección General de Tesorería del referido Ministerio, durante el Ejercicio Fiscal de 2016, la FGR recuperó a favor del Estado la cantidad de \$3,580,859.86; en ese sentido, se estima conveniente reforzar sus asignaciones con la cantidad de \$358,085, que representa el 10% del monto recuperado, a efecto que esa Institución pueda solventar las necesidades básicas derivadas de acciones que se ejecutan en cumplimiento de la defensa de los intereses del Estado.
- III.- Que de conformidad a lo establecido en el artículo 226 de la Constitución de la República, el Ramo de Hacienda, como responsable del manejo de las Finanzas Públicas, ha identificado recursos en el presupuesto de dicho Ministerio por la cantidad de US\$358,085, los cuales pueden ser utilizados para los fines antes referidos.
- IV.- Que con el propósito que la Fiscalía General de la República disponga de los recursos presupuestarios adecuados para el fortalecimiento de su gestión operativa, se requiere efectuar en la Ley de Presupuesto vigente de 2017, una transferencia de recursos entre asignaciones presupuestarias de distintas Instituciones del Sector Público, así: en el Apartado III.- GASTOS, se aumenta en la Fiscalía General de la República, la Unidad Presupuestaria 03 Defensa de los Intereses del Estado, Línea de Trabajo 01 Acciones Legales a Favor del Estado, Rubro 54 Adquisiciones de Bienes y Servicios, con US\$358,085 y se disminuyen en el Ramo de Hacienda, la Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 04 Provisión para Devolución de Ingresos de Años Anteriores, Rubro de Agrupación 55 Gastos Financieros y Otros, con el monto de US\$358,085.

POR TANTO,

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

en uso de sus facultades Constitucionales y a iniciativa del Presidente de la República, por medio del Ministro de Hacienda.

DECRETA:

Art. 1.- En la Ley de Presupuesto vigente, Sección -A PRESUPUESTO GENERAL DEL ESTADO, se introducen las siguientes modificaciones:

- A) En el Apartado III - GASTOS, en la parte correspondiente a la Fiscalía General de la República, literal B. Asignación de Recursos, incrementanse las asignaciones de gastos que se indican a continuación:

4. Asignación Presupuestaria por Rubro de Agrupación, Fuente de Financiamiento y Destino Económico, se refuerza el Rubro de Agrupación, así:

Unidad Presupuestaria y Cifrado Presupuestario	Línea de Trabajo	54 Adquisiciones de Bienes y Servicios	Gastos Corrientes
03 Defensa de los Intereses del Estado		358,085	358,085
2017-1700-2-03-01-21-1 Fondo General	Acciones Legales a Favor del Estado	358,085	358,085
Total		358,085	358,085

- B) La cantidad con que se refuerza la asignación antes mencionada por \$358,085, será disminuida del Ramo de Hacienda, Unidad Presupuestaria 13 Obligaciones Generales del Estado, Línea de Trabajo 04 Provisión para Devolución de Ingresos de Años Anteriores, Rubro de Agrupación 55 Gastos Financieros y Otros, Fondo General.

Art. 2.- El presente Decreto entrará en vigencia a partir del día de su publicación en el Diario Oficial

DADO EN EL SALÓN AZUL DEL PALACIO LEGISLATIVO: San Salvador, a los siete días del mes de septiembre del año dos mil diecisiete.

GUILLERMO ANTONIO GALLEGOS NAVARRETE,
PRESIDENTE.

LORENA GUADALUPE PEÑA MENDOZA,
PRIMERA VICEPRESIDENTA.

DONATO EUGENIO VAQUERANO RIVAS,
SEGUNDO VICEPRESIDENTE.

JOSÉ FRANCISCO MERINO LÓPEZ,
TERCER VICEPRESIDENTE.

RODRIGO ÁVILA AVILÉS,
CUARTO VICEPRESIDENTE.

SANTIAGO FLORES ALFARO,
QUINTO VICEPRESIDENTE.

GUILLERMO FRANCISCO MATA BENNETT,
PRIMER SECRETARIO.

RENÉ ALFREDO PORTILLO CUADRA,
SEGUNDO SECRETARIO.

ASAMBLEA LEGISLATIVA - REPUBLICA DE EL SALVADOR

FRANCISCO JOSÉ ZABLAH SAFIE,
TERCER SECRETARIO.

REYNALDO ANTONIO LÓPEZ CARDOZA,
CUARTO SECRETARIO.

JACKELINE NOEMÍ RIVERA ÁVALOS,
QUINTA SECRETARIA.

SILVIA ESTELA OSTORGA DE ESCOBAR,
SEXTA SECRETARIA.

MANUEL RIGOBERTO SOTO LAZO,
SÉPTIMO SECRETARIO.

JOSÉ SERAFÍN ORANTES RODRÍGUEZ,
OCTAVO SECRETARIO.

CASA PRESIDENCIAL: San Salvador, a los días del mes de del año dos mil diecisiete.

PUBLÍQUESE,

Salvador Sánchez Cerén,
Presidente de la República.

D. O. N°
Tomo N°
Fecha:

/
-2017